REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-01074 00

Respecto de la solicitud que antecede referente a aclarar la providencia de fecha 27 de julio de 2022, no se accede, puesto que, allí no hay palabras o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, ni se está realizando algún requerimiento a la demandante.

Por el contrario, lo que se está indicando en el auto, es que la togada dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el mandamiento de pago, respecto de la fecha de endoso y entrega del título-valor base de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2023
Por anotación en estado Nº **56** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975a38f4a4fdd4bc0dfa06ae39a46ad29a2ab5a9b859a3bccbcb95104d2767e1**

Documento generado en 19/05/2023 07:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica